



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 715-1761/2019

RT

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4346

-S-

18 OCT. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor del Dr. Mariano Corominas Alvarado CUIL 20-28646532-4, personal interino cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, con funciones de Médico de Guardia en el Servicio de Obstetricia de Maternidad del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 000638-S-2020 de fecha 01 de abril de 2020, se reconoció a favor del mencionado Profesional el adicional por tareas críticas Nivel 5, a partir del 01 de junio de 2019, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2020;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-1761/19 Caratulado: "T/RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DEL DR. MARIANO COROMINAS ALVARADO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
GISELA HANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

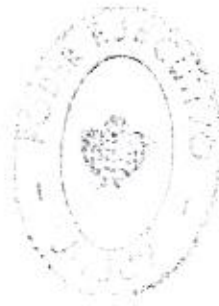
///CDE. A DECRETO N°

4346

-S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Handwritten signature]
Dr. CARLOS ALBERTO BARRIN
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



[Handwritten signature]
Dra. CLAUDIA GISELA NICOLA
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy